



## **LA INQUISICIÓN EN MORAL DE CALATRAVA (2ª parte)**



**José Acedo Sánchez**

# LA INQUISICIÓN EN MORAL DE CALATRAVA

## Índice

<b>4. CALLE DE LA SANTA</b>	<b>3</b>
<b>5. CAUSAS JUZGADAS POR EL TRIBUNAL DE TOLEDO</b>	<b>5</b>
5.1 Relación de causas juzgadas por el Tribunal	5
5.2 Veredictos del Tribunal	6
<b>6. ALGUNOS HECHOS OCURRIDOS EN MORAL</b>	<b>7</b>
6.1 Proceso contra el presbítero don Vicente Camacho	8
6.2 Judeoconvertos financieros	10
6.3 Personas de Moral que fueron juzgadas por el Tribunal	12
6.4 Solicitud de cargos en la Inquisición por personas de Moral	14

FINAL DE LA SERIE

#### 4. CALLE DE LA SANTA

Antes de pasar a describir algunos hechos y personas que fueron juzgadas o al menos pasaron por el Tribunal de la Inquisición en Moral de Calatrava, voy a someter a la interpretación de cada uno el nombre de la calle de la Santa.

En el artículo número 8 dedicado a biografías de personajes de Moral ya se trató el tema de la calle de la Santa, actualmente denominada Santa Catalina y dedicada a los hermanos Roales Nieto, doña Amalia y fray Leopoldo, como muestra la foto siguiente.



A pesar de ello, y por estar posiblemente ligado al tema que se trata en esta serie de dos artículos dedicados a la Inquisición en Moral de Calatrava, vuelvo a traer aquí lo que considero más importante relacionado con el nombre de esta calle.



Antes de asignar el nombre de Santa Catalina, el correspondiente a esta calle era el de Calle de la Santa, incluso actualmente todo el mundo la conoce con este nombre, a pesar de haber sido modificado. La foto anterior muestra una placa que aún persiste en la calle en la que se puede ver el nombre antiguo.

Hasta ahora no existen documentos que den veracidad a ninguna de las dos interpretaciones que se describen a continuación, por lo que se trata de suposiciones. Por tanto, sin que una interpretación tenga mayor credibilidad que la otra.

Una de las interpretaciones es que esta calle se dirigía a la antigua ermita de Santa Catalina, hoy desaparecida y sin rastro documental por el que se pueda ubicar donde estaba situada. Lo único que persiste es que al barrio se le conoce como de "Los catalinorros", en homenaje a Santa Catalina.

Lo que está documentado es que esta ermita debió aparecer entre los años 1495 y 1502, puesto que en el acta de los visitantes de la Orden de Calatrava del año 1495 no aparece y si lo hace en 1502. Por otro lado, en el interrogatorio del Cardenal Lorenzana, realizado en 1785, ya no existe esta ermita, solamente se describen dentro del casco urbano las de Nuestra Señora de la Sierra, La Soledad y San Roque.

Volviendo a la calle de la Santa, otra interpretación es que en ella se encontraba "La Santa Inquisición", interpretación motivada porque en el patio de una de las casas de esta calle se encuentra el siguiente escudo con los símbolos de la Inquisición, fechado en 1716.

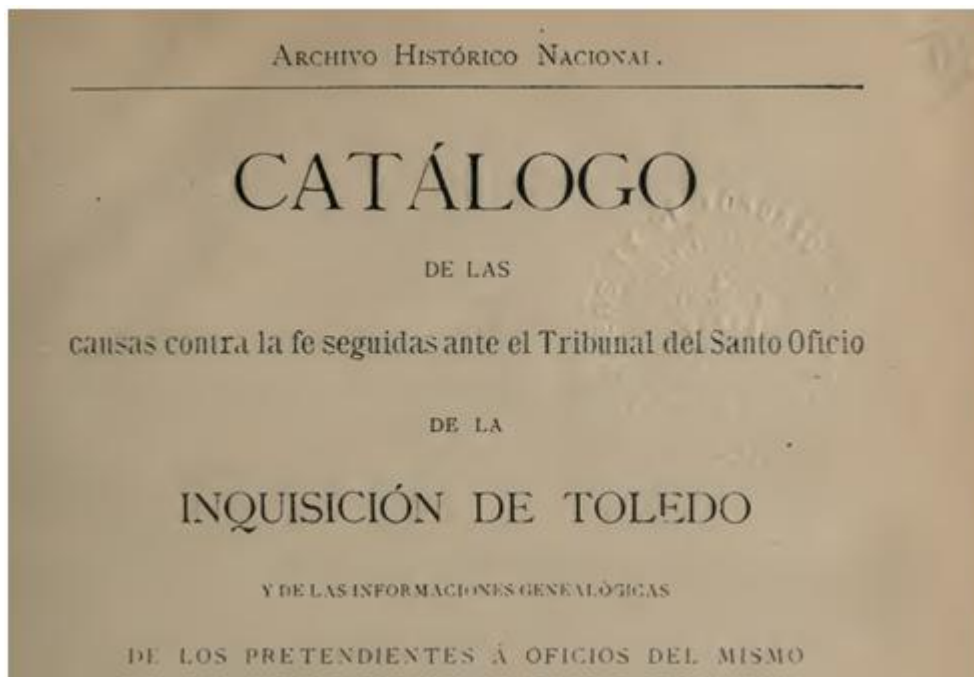




## 5. CAUSAS JUZGADAS POR EL TRIBUNAL DE TOLEDO

En el Archivo Histórico Nacional de Madrid se encuentran muchos de los documentos que no fueron destruidos por los diferentes tribunales de la Inquisición existentes en España, América e Italia.

Los documentos no destruidos, correspondientes al Tribunal de Toledo se encuentran detallados en un catálogo, editado en 1903, cuya parte superior de la portada aparece a continuación.



### 5.1 Relación de causas juzgadas por el Tribunal

Aunque solo voy a incluir los datos correspondientes a las personas de Moral afectadas por el tribunal de Toledo, primero se incluye una relación de todas las causas por las que se podía ser juzgado. La relación es la siguiente:

1. Bigamia
2. Blasfemia
3. Deshonestidad
4. Falsarios
5. Fautoría
6. Hechicería
7. Herejía (Alumbrados o Iluminados, Anglicanos, Calvinistas, Francmasones, Luteranos, Herejía en general)
8. Ilusos e iludentes.
9. Impedientes

10. Inhábiles
11. Injurias
12. Intrusos
13. Judaizantes
14. Libros prohibidos
15. Moriscos
16. Palabras escandalosas
17. Perjurio
18. Propositiones erróneas
19. Propositiones escandalosas
20. Propositiones heréticas
21. Religiosos casados
22. Sacrilegio
23. Solicitantes
24. Varios

Como se puede ver, era prácticamente imposible escaparse del tribunal si alguien delataba a una persona, puesto que existían gran cantidad de causas por las que incriminarle. Incluso existía una causa que podría denominarse como cajón de sastre que se titulaba "Varios", en la cual podría incluirse cualquier cosa o tipo de acción.

## 5.2 Veredictos del Tribunal

Una vez que las personas eran juzgadas por el Tribunal, se les podía asignar alguno de los veredictos que se mencionan a continuación.

**ABSUELTO.** En la práctica este veredicto se daba en muy pocas ocasiones.

**SUSPENDIDO.** El acusado quedaba libre, aunque bajo sospecha y con la amenaza de poder reanudar el proceso en cualquier momento. Era una forma de absolución pero sin admitir que había sido juzgado por una causa errónea.

**PENITENCIADO.** Dentro de los posibles castigos este era el menor de ellos. El culpable debía abjurar de sus delitos y posteriormente cumplir un castigo espiritual o bien corporal.

Entre estos últimos se encontraba el sambenito, el destierro, el pago de una multa o bien la condena a galeras como último extremo.

**RECONCILIADO.** El condenado se reconciliaba con la Iglesia Católica en la ceremonia pública del Auto de Fe.

Además de ello se le podían imponer condenas tales como cárcel o galeras, incluyendo la confiscación de todos sus bienes. También existían castigos físicos como los azotes. Los reconciliados no podían ocupar cargos públicos ni ejercer ciertas profesiones, como recaudador de impuestos, médico o farmacéutico. La inhabilitación pasaba a hijos y nietos, aunque estos últimos se podían librar de la pena pagando una multa.

**RELAJADO.** Este era el máximo castigo que se imponía a los condenados. Consistía en entregar (relajar) a las autoridades seculares al reo para ser quemado en la hoguera, siendo la ejecución pública. Esta pena la recibían fundamentalmente los herejes.

Ya se ha mencionado en el artículo anterior de esta serie que, según el diccionario de la Real Academia Española, relajar es: *"Entregar el juez eclesiástico al secular algún reo digno de pena capital"*.

Si existía arrepentimiento del condenado, se le estrangulaba mediante el "garrote vil" antes de ser quemado en la hoguera, de lo contrario era quemado vivo. Si los reos habían fallecido antes de la ejecución eran quemados en efigie o estatua.

La Inquisición era un tribunal eclesiástico, por lo que no podía llevar a cabo la ejecución de los condenados, razón por la cual los "relajaba" a la jurisdicción secular para que llevara a cabo la sentencia., conduciéndolos al lugar donde iban a ser quemados vivos si eran impenitentes, o bien estrangulados mediante garrote vil si eran penitentes, es decir, arrepentidos.

La relajación se producía durante los autos de fe, en los cuales no se ejecutaba a nadie, sino que esto se llevaba a cabo en otro lugar y después de dicho auto.

## **6. ALGUNOS HECHOS OCURRIDOS EN MORAL**

En este apartado incluyo un par de ejemplos en los que se puede ver que, por diversas causas, había personas que se libraban de ser condenados por el Tribunal de la Inquisición, o bien se les pasaba por alto el ser descendientes de condenados anteriormente por dicho Tribunal.

El primero de los casos es el de un presbítero acusado de actos deshonestos, don Vicente Camacho, y el segundo el de unos descendientes de condenados.

Más adelante se incluye una relación de los vecinos de Moral que fueron juzgados por el Tribunal de la Inquisición, así como otra con los solicitantes de cargos en la organización del Santo Oficio.

## 6.1 Proceso contra el presbítero don Vicente Camacho

Para la elaboración de este tema me he basado en el artículo "*Eclesiásticos ante el tribunal inquisitorial de Toledo (1700-1820)*" publicado en la revista *Anales Toledanos* número 32 de fecha 21 de febrero de 2014, escrito por Juan Carlos Galende Díaz.

Como su nombre indica, este artículo trata sobre los eclesiásticos que fueron denunciados ante el Tribunal del Santo Oficio por diversos actos considerados impuros, fundamentalmente los casos ocurridos en el siglo XVIII.

Una de los actos más frecuentes era la "*solicitud*" que ejercían los confesores sobre las mujeres directamente durante la confesión, o bien valerse de ellas para solicitar a una tercera. Desde el año 1723 hasta el 1771 se produjeron 2236 denuncias. Una de las formas de paliar este hecho fue la prohibición de efectuar la confesión en la sacristía o en las capillas laterales de las iglesias, obligando además a colocar una rejilla entre la feligresa y el confesor. A pesar de ello no se pudo eliminar el que siguieran produciéndose "*solicitudes*".

Las penas que se imponían eran muy variables, abarcando desde el destierro hasta las penitencias espirituales.

Además de la solicitud existían otros grupos perseguidos por la Inquisición, entre los cuales se encuentran los de: religiosos casados, intrusos en la confesión y celebración de misas, blasfemia, deshonestidad, falsarios, etc., es decir, los que han sido descritos anteriormente.

Por lo que respecta a Moral, en el Archivo Histórico Nacional, sección Inquisición, legajo 69, expediente 23, se encuentra la documentación del proceso seguido contra el presbítero de Moral de Calatrava don Vicente Camacho, encuadrado dentro de los casos de deshonestidad.

El caso comienza con la denuncia que realiza el cura de la villa, don Luis Antonio García, al Tribunal de Toledo comunicándole que el licenciado don Diego Botella le había comentado que un día Francisco García le había dicho,

*"que bien podía don Vicente Camacho.....no introducirse en asuntos que no fuesen mui propios"*

Después le continuó narrando que don Vicente fue a visitar a Pedro Jiménez Gascón, y en mitad de la reunión se fue a otra habitación con la mujer y la hija de Pedro. Francisco García creía que don Vicente tuvo "*tocamientos con ambas*", yéndose después con la hija a otra habitación donde hicieron "*acto carnal*". Posteriormente el acusado se hincó de rodillas y rezó implorando el perdón de Dios.



Los inquisidores nombraron comisario, en octubre de 1790, al cura don Luis Antonio García, por lo que, en compañía del notario y dos testigos interrogaron al delator, el cual se ratificó en lo que previamente había expuesto.

El siguiente paso fue visitar a varios vecinos, quienes debían declarar bajo secreto. Alguno de ellos manifestó que conocían la noticia porque una tal María de los Angeles había ido contando esta noticia por el pueblo, ya que estuvo presente en la reunión en casa de Pedro Jiménez.

El comisario envió el resultado de estas declaraciones al Tribunal de Toledo, y los inquisidores le respondieron el 25 de octubre de 1790 lo siguiente:

*«Nos los Ynquisidores Appostólicos contra la herética pravedad y apostasía en esta ciudad, reino y arzobispado de Toledo, con los obispos de Abila. Segovia y Sigüenza ( ... ), cometemos y mandamos a vos don Luis Garcia Linares, presbítero, nuestro comisario en la villa del Moral de Calatrava, que luego que recibáis las adjuntas diligencias practicadas por vos de nuestro orden acompañandoos del mismo que en ellas actuó de notario, procedáis a que los testigos examinados se ratifiquen en sus declaraciones, y examinar y ratificar los demás que resultan y resultasen, todo según estilo del Santo Oficio (....); evacuadas las dichas diligencias (.....) nos ynformareis en pliego separado de la conducta, fama, opinión, edad y señas personales del delatado, y nos lo remitiréis sin reserbaros papel alguno».*

Después de que los testigos que habían declarado anteriormente se ratificaran en lo expuesto, la comisión visitó a María de los Angeles y a su marido. Ambos manifestaron que habían estado presentes en la reunión, declarando el marido que "oyó" como el acusado y la hija de Pedro Jiménez "hacían el acto carnal". María de los Angeles expresó que no había escuchado nada, pero que la hija de Pedro Jiménez le había comentado que era verdad.

Como consecuencia, el comisario remitió al Tribunal el siguiente informe sobre la conducta del acusado.

*«En satisfacción a lo que puedo decir en orden a la qualidad, circunstancia, señas personales (....), digo que don Vicente Camacho está tenido comúnmente por un clérigo de buena vida, y fama para muchos, pero a todos no nos parece asi pues tengo por cierto el mal trato con la que se dice, lo uno atendiendo las operaciones de este y lo otro la mal voz general de la que se dize su complize (....). Por lo*

*respectivo a su persona es de más de dos varas, bastante delgado, color moreno, ojos castaños, pocas facultades de entendimientos.*

*Es quanto me pareze puedo y devo decir».*

Al recibir el informe, la Inquisición de Toledo ordenó al comisario que continuara con las diligencias, pero éste no pudo seguir por causa de una enfermedad.

Por tal motivo, el inquisidor fiscal solicitó a los inquisidores que suspendieran la causa debido a las discrepancias existentes en la declaraciones de María de los Angeles y su marido. Además dice que:

*«(...) en todo caso, el dicho acto carnal y el decir arrodillado la oración pidiendo a Dios perdón (caso que sea cierto) no es delito que pertenezca a este fuero».*

Finalmente, el 19 de febrero de 1791, los inquisidores don Francisco Javier Ursua y don Gaspar de Haedo,

*«en su audiencia de la mañana (...) dixeron: que se suspenda esta Sumaria por haora, anote en su letra y coloque en su legajo».*

Aquí se puede ver que el Santo Oficio no realizaba todas las diligencias oportunas cuando los encausados eran religiosos, incluso si alguno resultaba condenado, su sentencia se leía a puerta cerrada.

En el apartado correspondiente a personas de Moral que fueron juzgadas se puede ver que este caso, incluido dentro de las causas de deshonestidad, aparece como suspendido en el año 1791.

## **6.2 Judeoconvertos financieros**

En este apartado traigo como referencia al matrimonio formado por Juan de Pisa y María Franca vecinos de Moral de Calatrava, aunque su tronco familiar se encontraba en Almagro por ser el lugar donde tenían sus negocios económicos.

Según un artículo publicado en *Historia y Genealogía* nº 3 (2013), páginas 243 a 261, titulado "*De financieros judeoconvertos a nobleza titulada. Las estrategias de ascenso social de la familia Pisa (siglos XVI - XVII)*", escrito por Rocío Velasco Tejedor de la Universidad de Córdoba, la familia Pisa residía en Almagro y pertenecía a un grupo con antecedentes de judeoconvertos, con gran influencia social y económica, al igual que otras familias residentes en Almagro por aquellos años. Hay que tener en cuenta que en Almagro se centralizaba el cobro de las rentas de la Mesa Maestral de la Orden de Calatrava, así como otros impuestos reales.

Concretamente en la página 251 de ese artículo aparece este párrafo:

*"Así, Inés Rodríguez de los Olivos estaba casada con Hernando de Pisa cuando fue relajada al brazo secular antes de 1490. Mujer de un licenciado Juan de Pisa -hijo de este matrimonio- fue María Franca, procesada en 1510 por injurias, y que llevaba a sus espaldas varios quemados y relajados en su familia."*

Este Juan de Pisa se cree que fue alcalde de hijosdalgo en la Chancillería de Ciudad Real, aunque fue inhabilitado en 1501 por tener antecedentes familiares de judeoconversos que habían sido condenados por la Inquisición.

Consultando la revista número 11 de la segunda época de los Cuadernos de Estudios Manchegos, nos encontramos con un artículo escrito por Santos Manuel Coronas González, (1981) con el título *"La Audiencia y Chancillería de Ciudad Real. 1494-1505"*.

En este artículo de Coronas González se incluye un *"Informe de la visita que Martín de Córdoba hizo a la Audiencia y Chancillería de Ciudad Real (1501)."*

En la página 118 podemos leer el siguiente párrafo, correspondiente al informe:

*"De alcaldes de hijosdalgo.*

*El licenciado Juan de Pisa alcalde de hijosdalgo.*

*Pruevase que este licenciado de Pisa, alcalde, no es fijo dalgo ni hidalgo como lo dispone la ley de los hordenamientos reales e que parece que es fijo de un reconciliado e nieto de quemado e no siendo hidalgo no puede thener este oficio.*

*Yten se prueba que ha sido jugador e que le han penado los alcaldes algunas vezes por juegos, e algunos testigos dizen que es onbre vicioso e menos casto que debe.*

*Yten dos testigos buenos disen que algunos días falta este alcalde que no viene a la abdiencia de los fijosdalgo."*

Como se puede ver, tanto el marido, Juan de Pisa, como la mujer, María Franca, eran descendientes de condenados por el Tribunal de la Inquisición, aunque gozaban de una buena posición económico-social, por la que se le pasaban por alto algunas causas que en otras personas habrían dado lugar a ser encausadas.

### **6.3 Personas de Moral que fueron juzgadas por el Tribunal**

En este apartado se relacionan personas de Moral de Calatrava que fueron juzgadas por el Tribunal de la Inquisición de Toledo, incluyendo el resultado que aparece en el catálogo de causas antes mencionado, separados por el tipo de causa por las que fueron juzgados e incluyendo el año en que ocurrió. Asimismo aparece el número del legajo en el que se encuentra el expediente correspondiente, aunque en este artículo no se refleja por no considerarse importante para el objeto del mismo.

En el catálogo mencionado anteriormente aparecen algunos nombres que no están asociados a ningún pueblo, por lo que es posible que existiera alguna persona más de Moral, al no poner expresamente su residencia.

Por otro lado, no es posible incluir aquí el tipo de condena que les fue impuesta, porque para ello sería necesario estudiar cada uno de los casos en su legajo correspondiente, lo cual tampoco es el objeto de este artículo.

A pesar de que existen personas encausadas en prácticamente todas las relacionadas anteriormente, solo he incluido aquellas causas en las se encuentra algún vecino de Moral de aquella época.

#### **BIGAMIA.**

- Alonso Gómez, tejedor de lienzos, vecino de Moral, condenado año 1549-1550

#### **BLASFEMIA.**

- Alonso de Ontiveros, vecino del Moral, condenado año 1594

#### **DESHONESTIDAD**

En la mayor parte de estas causas, lo que se persigue y condena es la afirmación de que la fornicación no es pecado. Ya hemos visto anteriormente el caso de don Vicente Camacho, incluido en este apartado.

- Don Vicente Camacho, presbítero, vecino de Moral de Calatrava, suspendida año 1791.
- Juan Montero, labrador y tabernero, vecino del Moral, condenado año 1585-1586.

#### **JUDAIZANTES**

De manera estricta, este nombre designa a los que, con procedencia judaica se convertían al cristianismo. Muchos de ellos volvían total o parcialmente a sus antiguas creencias y prácticas religiosas.

- María Franca, mujer de Juan de Pisa, vecino del Moral, absuelta año 1511-1512.

Dentro del grupo de judaizantes se encontraban los que utilizaban el tabaco, bien vendiéndolo o bien fumando. Aunque no hay ningún caso en Moral, lo traigo aquí por lo curioso, al mismo tiempo de hacer ver hasta qué punto se inmiscuía la Inquisición.

Como ejemplo incluyo aquí dos casos relacionados con el tema.

- José de Borges, portugués, vecino de Madrid, vendedor de tabaco. Condenado. Se aplicó el tormento del potro al procesado y a su mujer. 1659-1667.

- Beatriz Juárez y Núñez, portuguesa, estanquera de tabaco, viuda de Manuel de Matos, vecina del Berraco. Condenada. Se le aplicó el tormento. 1699-1701.

A continuación se incluyen dos placas en las que se indicaba la prohibición de fumar.



## MORISCOS.

Los moriscos eran musulmanes que tras la reconquista, terminada en 1492, fueron obligados a convertirse al cristianismo si querían seguir viviendo en la península.

- Andrés Sánchez, morisco granadino, trabajador del campo, vecino del Moral, penitenciado año 1573-1575.

Según la página 366 del libro *"Los moriscos de La Mancha"*, escrito por Francisco J. Moreno Díaz, el morisco Andrés Sánchez, alistado en Moral de Calatrava, era uno de los muchos que eran hostiles hacia el cristianismo, afirmando *"que no creía en los artículos de la fe cristiana"*.

Fue penitenciado en varias ocasiones en el año 1573 por mahometanismo y en 1575 tuvo como sentencia la denominada *"abjura levi"* y 100 azotes. La *abjura levi* se producía cuando la sospecha de herejía era leve.



## PALABRAS ESCANDALOSAS

Los delitos que aparecen en esta sección pueden considerarse como proposiciones escandalosas y heréticas. Muchas de las faltas que se castigan son irreverencias, falta de culto a las imágenes y otras semejantes.

- Juan Martín de Lucas, tejedor, vecino del Moral, penitenciado, año 1573-1579.

## 6.4 Solicitud de cargos en la Inquisición por personas de Moral

En este apartado se incluyen aquellas personas que aparecen en el catálogo del Tribunal de Toledo que solicitaron ingresar en el Santo Oficio con diferentes cargos. Para ello debían presentar genealogías y pruebas de limpieza. Este grupo de personas forman parte del grupo conocido como "Solicitantes".

Antes de relacionar todas las personas de Moral que solicitaron cargos, se incluye la organización de la Inquisición tal como la impuso Torquemada, la cual ha sido vista en la primera parte de esta serie de dos artículos.



Dentro de esta organización, los cargos solicitados por las personas que aparecen en esta relación, fueron por orden de importancia: notario, familiar y comisario.

Los familiares y comisarios eran personas que colaboraban de una u otra forma con el Tribunal de la Inquisición, estando catalogados como cargos menores.

El notario formaba parte de los tribunales, actuando como secretario.

## **SOLICITUD DE NOTARIO**

El Tribunal contaba con dos tipos de notarios:

- Notario de secuestros. Se encargaba de registrar las propiedades de la persona acusada en el momento en la que era detenida.
- Notario del secreto. Se encargaba de escribir las declaraciones, tanto del acusado como de los testigos.

En la solicitud que sigue no se especifica si era para un tipo o para otro.

- Pablo Fernández de la Paz, clérigo, natural y vecino de Moral de Calatrava, notario, año 1638.

## **FAMILIAR**

Los familiares se dedicaban a colaborar con el Santo Oficio, debiendo estar permanentemente a su servicio. Una persona laica al ser catalogada como familiar lo considerada un honor, porque suponía el reconocimiento público de tener limpieza de sangre. La mayoría de los familiares no eran de los considerados nobles.

- Cristóbal de Mata, natural y vecino de Moral de Calatrava, y su mujer Ana López, familiar, año 1627
- Pedro Fernández Galindo y Olalla Márquez, consortes, naturales y vecinos de la villa del Moral, familiar, año 1629-1630.
- Juan Acebedo Carrillo, natural y vecino de Calzada de Calatrava, y su mujer doña María Mesia de Aguilera, natural de Moral de Calatrava, familiar, año 1695.

## **COMISARIO**

Los comisarios eran sacerdotes que colaboraban en ciertas ocasiones con el Santo Oficio.

- Licenciado Francisco Gómez Camacho, presbítero, natural y vecino de Moral de Calatrava, comisario, año 1657.
- Andrés Gómez de la Mata y Sotomayor, presbítero, natural de Moral de Calatrava y vecino de Toledo, comisario, año 1771-1772.
- Luis Antonio Pantaleón García-Nieto y Linares, natural y vecino de Moral de Calatrava, comisario, año 1772-1773.